PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO 2025

CUADRO DE MÉRITOS

PUBLICACION PRELIMINAR

G	RUPO PROFESIONAL: CONTADO	A) FORMACION ACADEMICA						B) CAPACITACIONES		C) EXPERIENCIA LABORAL		D) ENTREVISTA PERSONAL			ONIFICACIONES ADICIONALE						
	• APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE	A1 Grado de Doctor (En materia relacionada al cargo)	A2 Estudios concluidos de Doctorado (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a3	A3 Grado de Magister (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a2	A4 Estudios conduídos en maestria (En materia relacionada al cargo)	para el cargo detallado en el	A6 Bachiller en Educación (Aplicable para el cargo de Asislente en Servicios de Educación Cultura) Excluyente con a5	titulos) Mínimo 100 horas.	B2 Capacitaciones en materias relacionadas con el cargo a realizar en los últimos 05 años, con duración minima de 24 horas Máximo 10 puntos	C1 Experiencia General No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días. Máximo 15 puntos.	C2 Experiencia Específica en el cargo al que postula. Máximo 20 puntos.	D1 Aplica conocimientos de su área en la solución de un caso concreto.	D2 Discrimina las tres funciones principales del cargo al que postula.	D3 Elabora la secuencia de un proceso administrativo principal del área a que postula.	SCAPACII	D FF.AA.	EPORTIST.	PUNTAJE FINAL	OBSERVACION
				12 Puntos	09 Puntos	06 Puntos	03 Puntos	13 Puntos	13 Puntos	5 Puntos por cada uno de ellos	2 Puntos pos cada uno de ellos	0.10 Puntos por cada mes acreditado	0.40 Puntos por cada mes acreditado	5 Puntos	5 Puntos	10 Puntos	15%	10%	4% al 20%	5	
	SANGUINETTI CÁRDENAS, YOLANDA	25793953	MDP2024-EXT- 0165861				3	13		15	10	9.1	16.8	4	5	4				79.9	
	ARANA CASTILLO, MIGUEL ANGEL	10559051	MDP2024-EXT- 0151684				_	13		0	0	4.1	13.2	NSP	NSP	NSP				30.3	

Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo Nº 635 y promulgado el 03 de abril de 1991

Artículo 427.-Falsificación de documentos

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro trasmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas".